



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

**Oficina de Secretaría General**

Callao, 11 de noviembre de 2021

Señor

Presente.-

Con fecha once de noviembre de dos mil veintiuno, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 668-2021-R.- CALLAO, 11 DE NOVIEMBRE DE 2021.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Visto el Oficio N° 017-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL (Expediente N° 01094750) recibido el 08 de noviembre de 2021, mediante el cual la señora Rectora dispone la emisión de la resolución encargando al Dr. CESAR ANGEL DURAND GONZALES, como Director Ejecutivo de la Oficina de Admisión.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme al Art. 12°, numeral 12.3 del Estatuto de nuestra Universidad, uno de los Principios que rigen a la Universidad Nacional del Callao es la autonomía normativa, académica, administrativa y económica, concordante con el Art. 18° de la Constitución Política del Perú y el Art. 5, 5.3 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

Que, los Arts. 126° y 128°, numeral 128.3, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, la Oficina Central de Admisión está considerada como parte de la estructura orgánica como órgano autónomo de la Universidad Nacional del Callao conforme se aprecia en el Art. 100 numeral 100.3.4. literal a), del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, asimismo, es responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, previa definición de plazas y máximo una vez por semestre; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito; y está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión, está administrada por el órgano colegiado, integrado por los miembros de la Comisión de Admisión y el Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de Preguntas, conforme se establece en los Arts. 363° y 364° numeral 364.2 de la citada norma;

Que, conforme a lo establecido en los Arts. 362° y 363° del Reglamento General de la Universidad Nacional del Callao, aprobado por Resolución N° 133-2016-CU del 20 de octubre de 2016, se establece que *“La Universidad tiene una Oficina Central de Admisión que es el órgano autónomo responsable de organizar y ejecutar los procesos de admisión a la Universidad mediante concurso público, previa definición de vacantes y máximo una vez por semestre; siempre que los postulantes alcancen una vacante en estricto orden de mérito.”*; y *“La Oficina Central de Admisión está dirigida por el Presidente de la Comisión de Admisión. Está administrada por el órgano colegiado, integrado por: 1. Los miembros de la Comisión de Admisión. 2. El Director Ejecutivo, elegido por el Consejo Universitario por un periodo de tres (03) años, quien se encarga del planeamiento, logística de los procesos de admisión y del banco de preguntas.”*;

Que, con Resolución N° 007-2021-R del 07 de enero de 2021, en el numeral 2 se encargó, con eficacia anticipada, a la docente asociada a dedicación exclusiva Ing. ALBERTINA DIAZ GUTIERREZ adscrita a la Facultad de Ingeniería Química como Directora Ejecutiva de la Oficina de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2021, en consecuencia, propone su designación como tal por el Consejo Universitario, del 01 de enero del 2021 al 31 de diciembre del 2023;





## Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

### Oficina de Secretaría General

Que, con Resolución N° 004-2021-CU del 14 de enero de 2021, el Consejo Universitario designó a la docente asociada a dedicación exclusiva Ing. ALBERTINA DIAZ GUTIERREZ adscrita a la Facultad de Ingeniería Química, como Directora Ejecutiva de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2023;

Que, por Oficio N° 129-2021-D-DEA-UNAC (Expediente N° 01094607) recibido el 04 de noviembre de 2021, la docente Ing. ALBERTINA DÍAZ GUTIERREZ, Presidenta de la Dirección Ejecutiva de Admisión, expresa su felicitación a la señora Rectora por su elección y pone a disposición su cargo en aras de la continuidad de los procesos de admisión en la Universidad Nacional del Callao;

Que, siendo de necesidad institucional dar continuidad a las actividades de la Dirección Ejecutiva de la Oficina Central de Admisión al estar en ejecución el Cronograma de Actividades del Proceso de Admisión Presencial 2021-II de nuestra Universidad, aprobado por Resolución de Consejo Universitario N° 091-2021-CU, mediante el Oficio del visto, la señora Rectora dispone la emisión de la resolución rectoral encargando al docente Dr. CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES como Director Ejecutivo de la Oficina Central de Admisión, a partir del 05 de noviembre de 2021, hasta la elección por el Consejo Universitario, conforme a lo normado;

Que, el Artículo 6° numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Oficio N° 017-2021-II-R-UNAC/VIRTUAL del 05 de noviembre de 2021; al Proveído N° 353-2021-ORH-UNAC e Informe N° 309-2021-UECE-ORH del 08 de noviembre de 2021; al Oficio N° 3465-2021-OPP del 09 de noviembre de 2021; a la documentación sustentatoria en autos; con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; a lo dispuesto en el numeral 6.2 del artículo 6° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con los Arts. 60° y 62° numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

#### RESUELVE:

- 1° **AGRADECER**, a la docente Ing. **ALBERTINA DIAZ GUTIÉRREZ**, por los importantes servicios brindados a la Universidad Nacional del Callao y el cumplimiento de sus funciones como Directora Ejecutiva de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 01 de enero hasta el 04 de noviembre de 2021, fecha en la que cesa en sus funciones como tal.
- 2° **ENCARGAR**, con eficacia anticipada, por necesidad institucional, al docente Dr. **CÉSAR ÁNGEL DURAND GONZALES**, adscrito a la Facultad de Ciencias de la Salud, como Director Ejecutivo de la Oficina Central de Admisión de la Universidad Nacional del Callao, a partir del 05 de noviembre de 2021; en consecuencia, **PROPONER** su **ELECCIÓN** como tal por el Consejo Universitario por el periodo normado.
- 3° **ESTABLECER** que el indicado Director, además de las atribuciones funcionales inherentes a su cargo, deberá cumplir las señaladas en la Ley, el Estatuto, el Reglamento General, reglamentos y manuales de la Universidad, así como las aprobadas por la Rectora, el Consejo Universitario y la Asamblea Universitaria.
- 4° **DISPONER**, que la Directora saliente formalice la entrega de cargo correspondiente al Director entrante, conforme a lo normado en la Directiva N° 004-2021-R "Directiva para la transferencia de gestión, entrega y recepción de cargo de autoridades, funcionarios, docentes y servidores públicos de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución Rectoral N° 611-2021-R del 29 de octubre de 2021.



**Universidad Nacional del Callao**

**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**

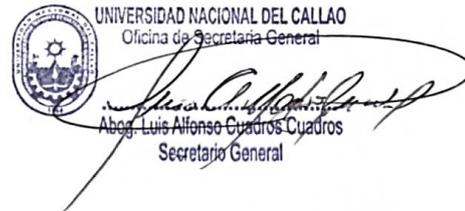
**Oficina de Secretaría General**

5º **TRANSCRIBIR**, la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-  
Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rector, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,  
cc. gremios docentes, gremios no docentes, e interesados.